

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, **31** de agosto de 1979.-

Vistas las precedentes actuaciones de Superintendencia E 36/78 elevadas por la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata con relación a la conducta del señor Juez Federal de San Martín, doctor Manuel Agustín García Tuñón y las agregadas por cuerda E 37 bis/79 donde el señor Procurador Fiscal Federal Dr. Horacio L. Tulian solicita el enjuiciamiento del citado magistrado, y

Considerando:

Que con fecha 21 de noviembre de 1978, la Cámara Federal de Apelaciones de La Plata, elevó al Tribunal el expediente G-95/78 "GARCIA TUÑON, Manuel Agustín s/ denuncia" por considerar que la conducta del señor Juez Federal N° 3 de San Martín, Dr. Manuel Agustín García Tuñón, puesta de manifiesto en esas actuaciones, "autoriza a poner en duda la capacidad del señor Juez para el desempeño de sus funciones".-

Que por lo actuado por la Cámara en las actuaciones mencionadas y teniendo en cuenta además las constancias del expediente C-19 y los pedidos de avocamiento del Tribunal que tramanan por expedientes S-3004/78 y S-3094/79, por resolución N° 161/79 fechada el 9 de marzo de 1979 se dispuso efectuar un proceso previo de información.-

//////////////////////////////

//////////
Jue, en atención a lo resuelto por la Cámara en el expediente G-95 y a lo actuado en cumplimiento de la resolución N° 161/79, de cuyas constancias surgía "prima facie" admisible la denuncia formulada y por considerarlo conveniente, el Tribunal dictó, con fecha 6 de abril de 1979, la resolución N° 258/79 ordenando la instrucción de la investigación sumaria prevista en el art. 22 inc. c) de la ley 21.374, modificada por la ley 21.918.-

Jue habiéndose realizado la investigación ordenada, dado vista de lo actuado al señor Juez cuya capacidad y conducta aparece cuestionada y producido por el magistrado el informe glosado a fs. 161 a 168, el Tribunal estima que existen elementos de juicio suficientes para disponer la formación de causa respecto del señor Juez Federal de San Martín, Dr. Manuel Agustín García Tuñón, como así también que resulta conveniente conceder licencia al mismo por el tiempo que dure el juicio.-

Jue por tales consideraciones:

SE RESUELVE:

1º) Disponer la formación de causa respecto del señor Juez Federal de Primera Instancia, titular del Juzgado N° 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Manuel Agustín García Tuñón, conce-

//////////

Corte Suprema de Justicia de la Nación

//////////////////////////////

diéndole licencia en el ejercicio de su cargo por el tiempo que dure el juicio (arts. 21, 22 y 23 de la ley 21.374, modificada por la ley 21.918).-

2º) Poner en conocimiento del Ministerio de Justicia de la Nación y de la Subsecretaría de Administración la presente resolución.-

Notifíquese, comuníquese, registrese y remítase al señor Presidente del Tribunal de Enjuiciamiento para Magistrados previsto en el art. 7º de la ley 21.374.-


ADOLFO GABBIELLINI


ABELARDO FROSSI


PEDRO G. PÉREZ


EMILIO M. DAIREAUX